

AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

CARMEN M^a ESPAÑA GREGORI, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA

CERTIFICA

Que la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de noviembre de 2009, entre otros asuntos de su orden del día, y por unanimidad de sus miembros, acordó:

"Visto el expediente núm. 2045/2009 tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de obras del vial de acceso desde la CV-35 hasta la rotonda de Celestica.

Vista la propuesta de adjudicación provisional del contrato elevada por la Mesa de Contratación, que parcialmente transcrita dice:

"Valorados todos los criterios que prevé el pliego para adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de la calle Obispo Cervera, el resultado de este procedimiento licitatorio es:

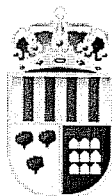
EMPRESA	PROYECTO	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
<i>Pavasal</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>48</i>	<i>54</i>
Clásica	6	2	80	88
<i>Dupolo</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>26</i>	<i>28</i>
<i>Becsa</i>	<i>6</i>	<i>6</i>	<i>4</i>	<i>19</i>
<i>Urbamed</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>29</i>	<i>36</i>
<i>Riegoval</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>24</i>	<i>30</i>
<i>Cobra</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>15</i>	<i>21</i>
<i>CHM</i>	<i>9</i>	<i>6</i>	<i>67</i>	<i>82</i>
<i>Montañana</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>47</i>	<i>48</i>
<i>Elecnor</i>	<i>6</i>	<i>6</i>	<i>16</i>	<i>28</i>

De acuerdo con ello, la empresa que mayor puntuación ha obtenido en este procedimiento licitatorio es CLASICA URBANA SL, pr lo que los miembros de la mesa acuerdan elevar al órgano de contratación, en este caso de Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del contrato de las obras del vial de acceso de la CV-35 hasta la rotonda de Celéstica a la mercantil CLASICA URBANA SL, por ser su oferta la más ventajosa económicamente."

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sobre clasificación de las ofertas y adjudicación provisional.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83 de la LCSP, que impone la obligación a los adjudicatarios provisionales de los contratos de constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 42 de la LCSP, que impone la obligación de publicar en el perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

C.I.F. P-46/20400 D • Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185
www.lapobladevallbona.es

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de este contrato, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptada en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009.

Considerando la propuesta de adjudicación provisional anteriormente citada.

Considerando que la competencia para la presente contratación corresponde a la Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Considerando que la Alcaldesa, por Resolución núm. 1086/2008, de 4 de junio, publicada en el BOP núm. 143, de 17 de junio de 2008, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación cuando su importe exceda de 150.001 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €

*Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:*

Primero. Adjudicar provisionalmente las obras del vial de acceso de la CV-35 hasta la rotonda de Celéstica a la mercantil CLASICA URBANA SL (CIF B-96418314), y en su representación a D. Javier Marchesi Alcober, con DNI 20802365-S, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Alzira (C.P. 46600), Avenida de los deportes, núm. 21, edificio Mª Carmen Suñer, de acuerdo con su proposición económica que se concreta en los términos siguientes:

1) Precio: 281.380'92€, IVA excluido (326.401'87 IVA incluido)

2) Mejor conocimiento del proyecto de ejecución: No detecta diferencias que deban ser tenidas en cuenta para la ejecución de las obras.

Segundo. Requerir a D. Javier Marchesi Alcober, en representación de la empresa adjudicataria, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la presente resolución en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, constituya garantía definitiva por importe de 16.950'66€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 84 de la LCSP.

Tercero. Una vez constituida la garantía, elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4º de la LCSP.

Cuarto. Notificar esta resolución al contratista y demás licitadores, y publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, así como dar traslado de la misma al departamento de tesorería".

Lo que se certifica, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de la aprobación definitiva del acta de la sesión, en La Pobla de Vallbona a 5 de noviembre de 2009.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. Mª Carmen Contelles Llopis.

